

**RESOLUCIÓN N° ...1181**

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA JANE SHIRLEY DUARTE BARBOZA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 27 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Nota de fecha 26 de noviembre del 2024, presentada por la señora *Jane Shirley Duarte*; la Ley 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Resolución SENA VE N° 319/18 de fecha 23 de mayo de 2018; el Dictamen N° 1509/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de la Nota de fecha 26 de noviembre del 2023, la señora *Jane Shirley Duarte*, solicitó la renovación del permiso especial que le fuera otorgada por Resolución SENA VE N° 016/24, por motivos de salud.

**Que**, mediante Resolución SENA VE N° 016/24 “*Por la cual se otorga permiso especial a la señora Jane Shirley Duarte Barboza, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por motivo de salud*”, de fecha 30 de diciembre del 2022, fue otorgada permiso especial por enfermedad a la funcionaria *Jane Shirley Duarte Barboza*, con C.I. N° 2.591.325, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.

**Que**, se halla agregada al expediente la constancia médica, donde se individualiza el diagnóstico médico actual de la señora *Jane Shirley Duarte Barboza*.

**Que**, mediante Resolución SENA VE N° 924/22 “*Por la cual se otorga permiso especial a la señora Jane Shirley Duarte Barboza, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por motivo de salud*”, de fecha 30 de diciembre del 2022, fue otorgada permiso especial por enfermedad a la funcionaria *Jane Shirley Duarte Barboza*, con C.I. N° 2.591.325, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

**Que**, por su parte, el Departamento Administrativa del Personal, a través de la Nota Control de Asistencia N° 17 de fecha 10 de diciembre del 2024, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 6622/18 “*De atención integral a las personas con cáncer*”, sugirió la emisión de un dictamen jurídico, a fin de conceder el permiso especial a la servidora pública *Jane Shirley Duarte Barboza*, en los días que se presentara a su lugar de trabajo durante el Ejercicio Fiscal 2025.

**Que**, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Capítulo VIII “*Derechos de los Funcionarios Públicos*”, dispone:

**RESOLUCIÓN N° ..1181**

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA JANE SHIRLEY DUARTE BARBOZA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

**Artículo 49.-** “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: c) los permisos reconocidos en esta ley”.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, establece:

**Artículo 6°.-** “Facultades y obligaciones. El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá: ... h) Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones”.

**Que,** la Ley N° 6266/18 “De atención integral a las personas con cáncer”, dispone:

**Artículo 20.-** “Queda prohibida toda forma de discriminación, distinción, exclusión o restricción basada en el estado de salud de la persona, que tenga por propósito o resultado menoscabar, impedir o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas a todas las personas en todo el ordenamiento jurídico nacional”.

**Artículo 21.-** “Todo trabajador público o privado con cáncer tiene derecho a un empleo digno y al otorgamiento de los permisos laborales necesarios a efectos de su tratamiento”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar... las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentaciones; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 1887/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1509/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictaminó que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte resolución por el cual concede permiso especial por enfermedad favor de la funcionaria Jane Shirley Duarte Barboza con C.I. N° 2.591.325, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, específicamente para los días que no pueda presentarse a su lugar de trabajo, debido a que su situación oncológica y/o

  
Miguel Caballero  
Secretario General





**RESOLUCIÓN N° 1181**

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA JANE SHIRLEY DUARTE BARBOZA, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

física así lo impidan, circunstancia que deberá comunicar a su superior inmediato y a la Dirección de Gestión de Personas, para el registro pertinente.

**POR TANTO:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

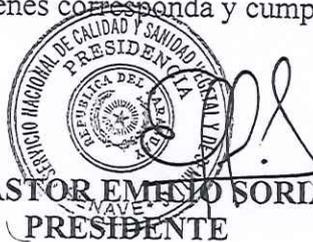
**Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL** a la señora *Jane Shirley Duarte Barboza*, con C.I. N° 2.591.325, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la señora *Jane Shirley Duarte Barboza*, con C.I. N° 2.591.325, mientras dure el periodo de vigencia del permiso especial otorgado, podrá dejar de asistir a su lugar de trabajo, cuando su situación, física u oncológica lo impidan, circunstancia que deberá comunicar a su superior inmediato y a la Dirección de Gestión de Personas, para el registro pertinente.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, realizará un informe semestral sobre el estado de salud del servidora pública.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, será la responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Secretario General

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE**

PS/mc/ai/lc



